

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3341/2009
Xalapa, Ver, 12 de Noviembre de 2009

ABASERCOM, S.A. DE C.V.
RUIZ CORTINEZ ESQ. AVILA CAMACHO N° 2.
FRACC. COSTA VERDE, VERACRUZ VER.
C.P. 94294 TEL. 01 229 9 37 98 66; 35 51 63
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-106/09**, relativa a la adquisición de banderas, medias bandas de guerra, uniformes deportivos y material deportivo requeridos por la por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Abasercom, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- b) **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- c) **Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.** las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, por un importe total de **\$4,331,309.69** (Cuatro millones trescientos treinta y un mil trescientos nueve pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3342/2009
Xalapa, Ver, 12 de Noviembre de 2009

DEPORTES SOLER DE COATEPEC, S.A. DE C.V.
MIGUEL LERDO N° 14,
CENTRO, COATEPEC, VER.
C.P. 91500
TEL Y FAX 816 01 76
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-106/09**, relativa a la adquisición de banderas, medias bandas de guerra, uniformes deportivos y material deportivo requeridos por la por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Abasercom, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- b) **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- c) **Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.** las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, por un importe total de **\$4,331,309.69** (Cuatro millones trescientos treinta y un mil trescientos nueve pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación



del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p.C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3343/2009
Xalapa, Ver, 12 de Noviembre de 2009

COMERCIALIZADORA PALVEG, S.A. DE C.V.
AV. RAMON VELARDE N° 38
COL. JOSE VASCONCELOS, XALAPA, VER.
C.P. 91158 TEL. 8 42 50 03; 8 42 50 04
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-106/09**, relativa a la adquisición de banderas, medias bandas de guerra, uniformes deportivos y material deportivo requeridos por la por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Abasercom, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- b) **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- c) **Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.** las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, por un importe total de **\$4,331,309.69** (Cuatro millones trescientos treinta y un mil trescientos nueve pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3344/2009
Xalapa, Ver, 12 de Noviembre de 2009

C.P. JOSÉ ANTONIO GUERRERO FUENTES
CONTRALOR INTERNO DE LA S.E.V.
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-106/09**, relativa a la adquisición de banderas, medias bandas de guerra, uniformes deportivos y material deportivo requeridos por la por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Abasercom, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- b) **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- c) **Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.** las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, por un importe total de **\$4,331,309.69** (Cuatro millones trescientos treinta y un mil trescientos nueve pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3345/2009
Xalapa, Ver, 12 de Noviembre de 2009

LIC. IGNACIO GARCÍA LEYVA
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES Y
CONTROL DE INVENTARIOS DE LA SEFIPLAN
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-106/09**, relativa a la adquisición de banderas, medias bandas de guerra, uniformes deportivos y material deportivo requeridos por la por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Abasercom, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- b) **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- c) **Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.** las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, por un importe total de **\$4,331,309.69** (Cuatro millones trescientos treinta y un mil trescientos nueve pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo



Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3346/2009
Xalapa, Ver, 12 de Noviembre de 2009

LIC. HÉCTOR VÁSQUEZ LUNA
DIRECTOR JURÍDICO
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-106/09**, relativa a la adquisición de banderas, medias bandas de guerra, uniformes deportivos y material deportivo requeridos por la por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Abasercom, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- b) **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- c) **Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.** las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, por un importe total de **\$4,331,309.69** (Cuatro millones trescientos treinta y un mil trescientos nueve pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo



Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3347/2009
Xalapa, Ver, 12 de Noviembre de 2009

ING. JULIO VELEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR DE AGENDA, GIRAS Y EVENTOS
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-106/09**, relativa a la adquisición de banderas, medias bandas de guerra, uniformes deportivos y material deportivo requeridos por la por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Abasercom, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- b) **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- c) **Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.** las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, por un importe total de **\$4,331,309.69** (Cuatro millones trescientos treinta y un mil trescientos nueve pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.



Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3348/2009
Xalapa, Ver, 12 de Noviembre de 2009

C.P. MARIBEL MONTEROS PEREZ
JEFE DEL ALMACEN GENERAL DE LA SEV
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-106/09**, relativa a la adquisición de banderas, medias bandas de guerra, uniformes deportivos y material deportivo requeridos por la por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Abasercom, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- b) **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- c) **Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.** las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, por un importe total de **\$4,331,309.69** (Cuatro millones trescientos treinta y un mil trescientos nueve pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/09”.

A T E N T A M E N T E

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.
C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.
C.c.p. Archivo

Asunto: Oficio de Notificación de fallo
Oficio No: SEV/OM/3349/2009
Xalapa, Ver, 12 de Noviembre de 2009

C.P. JESUS GUILLERMO VILLEGAS RIOS
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y EVALUACION DE LA CONTRALORIA
GENERAL
P R E S E N T E

Con fundamento en el Artículo 57 Párrafo Segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con sustento en el Dictamen Técnico-Económico de la Licitación Simplificada **LS/GEV-23-106/09**, relativa a la adquisición de banderas, medias bandas de guerra, uniformes deportivos y material deportivo requeridos por la por la Coordinación de Agenda, Giras y Eventos de la Secretaria de Educación del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

“ F A L L O ”

PRIMERO.- Conforme al análisis técnico de las proposiciones técnicas presentadas en la licitación, se determina lo siguiente:

- a) **Abasercom, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- b) **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**
- c) **Comercializadora Palveg, S.A. de C.V.-** Cumple con las especificaciones técnicas requeridas para la las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9.**

SEGUNDO.- Una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los licitantes, se resuelve adjudicar a la empresa: **Deportes Soler de Coatepec, S.A. de C.V.** las partidas: **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9**, por un importe total de **\$4,331,309.69** (Cuatro millones trescientos treinta y un mil trescientos nueve pesos 69/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado; toda vez que además de cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en las bases de licitación, presentó la oferta más conveniente para la convocante.

TERCERO.- Infórmese y solicítese la autorización de la Oficialía Mayor para la procedencia del fallo correspondiente, notificándolo por escrito a las empresas participantes, a la Contraloría Interna, a la Contraloría General y a la Secretaría de Finanzas y Planeación.

CUARTO.- Se apercibe a la empresa ganadora a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantenimiento de Inmuebles de la Secretaría de Educación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles

siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo, de no comparecer en el plazo indicado se revocará la adjudicación tramitándose las sanciones que resulten procedentes.

Así lo dictaminaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Simplificada No. LS/GEV-23-106/09”.

ATENTAMENTE

**LIC. EDGAR SPINOSO CARRERA
OFICIAL MAYOR**

C.c.p. DR. Víctor A. Arredondo Álvarez, Secretario de Educación, Para su superior conocimiento.- Presente.

C.c.p. C.P. Antonio Razo Gutiérrez, Subdirector de Adquisiciones, Arrendamiento y Mantto. de Inmuebles.- Presente.

C.c.p. Archivo